



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 05 de mayo del 2023

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de mayo del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 034-2023-D-FIARN

Visto el Oficio N° 047-2023-UI-FIARN del 03 de mayo del 2023, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que la Unidad de Investigación, propone al Jurado de sustentación del Informe Final de Tesis titulado: **“REMOCIÓN DE CROMO Y ARSÉNICO DEL AGUA RESIDUAL SINTÉTICA MEDIANTE LA ADSORCIÓN CON CARBÓN ACTIVADO OBTENIDO A PARTIR DE CÁSCARA DE PIÑA “Ananas comosus”**, presentado por los bachilleres Tania Estefania Alvarado Rosales y Diego Antonio Gamarra Quispe.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 82.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, “A partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis.....(sig).

Que, con Resolución N° 146-2021-D-FIARN del 13 de setiembre del 2021, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“OBTENCIÓN DE CARBÓN ACTIVADO A PARTIR DE LA CÁSCARA DE PIÑA “Ananás comosus” PARA LA REMOCIÓN DE CROMO Y ARSÉNICO EN AGUA CONTAMINADA SINTÉTICA DE LA INDUSTRIA TEXTIL”**, presentado por los bachilleres Tania Estefania Alvarado Rosales y Diego Antonio Gamarra Quispe, a los siguientes docentes: Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Presidente), MC. Alex Willy Pilco Núñez (Secretario), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Vocal), Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez (Suplente), Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas (Asesora).

Que, con Resolución N° 047-2022-D-FIARN de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó la modificación del título del proyecto de tesis por: **“REMOCIÓN DE CROMO Y ARSÉNICO DEL AGUA RESIDUAL SINTÉTICA MEDIANTE LA ADSORCIÓN CON CARBÓN ACTIVADO OBTENIDO A PARTIR DE CÁSCARA DE PIÑA “Ananas comosus”**, presentado por los bachilleres Tania Estefania Alvarado Rosales y Diego Antonio Gamarra Quispe; asimismo, se aprobó y se autorizó el desarrollo de la tesis antes mencionada.

Que, según el inciso a) del Art. 79° Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, indica que, finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en la Facultad: Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando designación de jurado de sustentación, aprobación de la Tesis y programación de lugar, fecha y hora para su sustentación.

Que, según el Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que el jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del **plazo máximo de quince (15) días calendarios**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas:

- Si, el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.
- Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente. El presidente del jurado devuelve al autor para que efectúe las correcciones indicadas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

- c) Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, cuatro (04) nuevos ejemplares anillados del trabajo de tesis corregido o un apéndice con las observaciones levantadas que se incorporarán de manera correlativa al momento de la impresión final de los ejemplares de la tesis.
- d) Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregida.
- e) Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con documentos de fechas 14 de abril del 2023, los bachilleres Tania Estefania Alvarado Rosales y Diego Antonio Gamarra Quispe, solicitan la designación del Jurado de Sustentación, aprobación de tesis y programación de lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis titulado: **“REMOCIÓN DE CROMO Y ARSÉNICO DEL AGUA RESIDUAL SINTÉTICA MEDIANTE LA ADSORCIÓN CON CARBÓN ACTIVADO OBTENIDO A PARTIR DE CÁSCARA DE PIÑA “Ananas comosus”**.

Que, con Oficio N° 047-2023-UI-FIARN del 03 de mayo del 2023, el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que la Unidad de Investigación, propone al Jurado de sustentación del Informe Final de Tesis titulado: **“REMOCIÓN DE CROMO Y ARSÉNICO DEL AGUA RESIDUAL SINTÉTICA MEDIANTE LA ADSORCIÓN CON CARBÓN ACTIVADO OBTENIDO A PARTIR DE CÁSCARA DE PIÑA “Ananas comosus”**, presentado por los bachilleres Tania Estefania Alvarado Rosales y Diego Antonio Gamarra Quispe, constituida por los siguientes docentes: Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Presidente), MC. Alex Willy Pilco Núñez (Secretario), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Vocal), Mg. María Lucila Gabriel Gaspar (Suplente), Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas (Asesora).

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 186 inciso 186.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° Designar como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: **“REMOCIÓN DE CROMO Y ARSÉNICO DEL AGUA RESIDUAL SINTÉTICA MEDIANTE LA ADSORCIÓN CON CARBÓN ACTIVADO OBTENIDO A PARTIR DE CÁSCARA DE PIÑA “Ananas comosus”**, presentado por los bachilleres Tania Estefania Alvarado Rosales y Diego Antonio Gamarra Quispe, a los siguientes docentes:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| ➤ Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz | Presidente |
| ➤ MC. Alex Willy Pilco Núñez | Secretario |
| ➤ Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres | Vocal |
| ➤ Mg. María Lucila Gabriel Gaspar | Suplente |
| ➤ Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas | Asesora |

2° Que el Jurado de Sustentación de la Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.



3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, DDA/FIARN.